



*S. Jermán Millán Petit  
Anexo del Puero*

## PROVINCIA DE CÁCERES

NÚMERO 293

Viernes 7 de Diciembre

AÑO DE 1906

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Este periódico se publica **todos los días**, excepto los Domingos.

En esta Capital, **2.50** pesetas al mes.—Fuera de la Capital, **3** pesetas, francos de porte.—Número suelto **50** céntimos de peseta.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín Oficial».

### PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

En Cáceres, en el Establecimiento Tipográfico de «EL NOTICIERO», calle Audiencia, 5 y 7.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el señor Gobernador de la provincia.

**ADVERTENCIA** Conforme con la condición 6.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que antes de su publicación abonen los interesados el importe, á razón de 25 céntimos de peseta por línea.

## PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA

#### DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII y la Reina Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.), continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

*(Gaceta del 6 de Diciembre de 1906.)*

### COMISIÓN PROVINCIAL de Cáceres.

#### Anuncio

La Comisión provincial en sesión del día 1.º del actual y de conformidad con lo propuesto por el Negociado, acordó aprobar el pliego de condiciones que á continuación se inserta y ha de servir de base para la subasta pública del suministro de ropas hechas y géneros de comercio con destino á los Establecimientos provinciales de Beneficencia de esta capital y Plasencia durante el año natural de 1907 próximo venidero.

Lo que se hace público conforme á lo preceptuado en el artículo 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, expresando que durante el plazo de diez días podrán presentarse ante la Corporación provincial las reclamaciones que se quieran contra la mencionada subasta, con la advertencia de que pasado el plazo no será admitida ninguna de las que se produzcan.

Cáceres 4 de Diciembre de 1906.—El Vicepresidente accidental, José Ibarrola y Muñoz.—El Secretario accidental, Leopoldo Hurtado.

PLIEGO de condiciones para la adjudicación en pública su-

basta del suministro de ropas hechas y géneros de comercio con destino á los Establecimientos provinciales de Beneficencia de esta capital y Plasencia para el año natural de 1907 próximo venidero.

Primera. Las ropas y géneros objeto de esta licitación, y los tipos que servirán de base por unidad, serán los que en la condición 6.ª se expresan, siendo el total importe de todas las ropas y géneros el de 11.216 pesetas 05 céntimos.

Segunda. La subasta de que se trata se celebrará en esta capital con arreglo á la Instrucción de 24 de Enero de 1905, y para poder presentarse como licitador es indispensable constituir previamente en la Caja provincial el 5 por 100 del total importe de las ropas y géneros.

Tercera. Las proposiciones se harán por escrito en pliego cerrado, acompañando la carta de pago que acredite haber constituido el depósito provisional que marca la condición anterior y la cédula personal, ajustándose las proposiciones que se formulen al siguiente

#### Modelo de proposición

D. F. de T....., vecino de....., con cédula expedida en..... y acompañando también carta de pago que acredita haber constituido el depósito provisional requerido para el caso, enterado del pliego de condiciones fijado para la subasta de ropas hechas y géneros de comercio para los Establecimientos provinciales de Beneficencia de Cáceres y Plasencia, se comprometo á suministrar las ropas y géneros que expresa la siguiente relación por los tipos que en la misma se determinan, á saber:

Prendas y géneros.  
Tipos por unidad.

(Fecha y firma en letra.)

Cuarta. El rematante á favor de quien se haga la adjudicación definitiva se obliga:

1.º A elevar el depósito ó fianza provisional, hasta el 10

por 100 dentro de los diez días siguientes al del en que se le participe tal resolución.

2.º A entregar las ropas y géneros con arreglo á las muestras, y en igual cantidad que se fija en la expresada condición sexta.

3.º A hacer entrega de las ropas y géneros que le hayan sido adjudicados, dentro de los sesenta días siguientes al del en que se le hubiere comunicado la adjudicación definitiva, en la Administración de los Establecimientos provinciales de esta capital ante el señor Administrador de dichos Establecimientos y las señoras Superiores de los mismos.

De ello se levantará la oportuna acta por triplicado, en la que se expresará si las ropas y géneros han sido entregados con arreglo á las muestras y condiciones exigidas, así como en la cantidad pedida, entregándose una de ellas al rematante para su resguardo y prueba del cumplimiento de su compromiso, otra al Contador de fondos provinciales para los efectos de la contabilidad y otra que se unirá al expediente de subasta.

4.º A pagar las escrituras y gastos de toda clase que ocasione la subasta y formalización del contrato.

Quinta. La Diputación se obliga:

1.º A satisfacer al rematante las ropas y géneros que haya suministrado previa la presentación del acta de entrega, cuyo importe se le abonará por mitad en dos plazos, uno dentro de los treinta días siguientes al de verificada la entrega, y el otro á los treinta días de pagado el primer plazo; y

2.º A devolver el depósito constituido al día siguiente de hecha la entrega de ropas y géneros, previa la presentación del acta de entrega.

Sexta. Las ropas y géneros objeto de esta subasta, y los precios á que cada unidad que se expresa serán abonados, son los que á continuación se relacionan:

#### Para el Hospital de Cáceres

	Ptas.	Cts.
150 sábanas de algodón, según muestra número 1, á 4,50 pesetas...	675	
55 camisas de id. para hombres, según idem número 2, á 3,15 id...	173	25
55 id. id. para mujer, según id. núm. 3, á 3,35 id.....	184	25
50 metros patén para pantalones de dementes, según id. núm. 4, á una id.....	50	
15 blusas sencillas para id., según id. núm. 5, á 2,25 id.....	33	75
8 vestidos de percal para las dementes, según id. núm. 6, á 4,50 idem.....	36	
12 chambras de id. para las id., según id. número 7, á 2,25 id.....	27	
15 mandiles lona para enfermeros, según id. núm. 8, á 1,40 id.....	21	
15 id. id. para enfermeras, según id. núm. 9, á 1,40 id.....	21	
20 id. tela vichy para las Hermanas, según id. núm. 10, á 1,50 id....	30	
20 pares de manguitos para el trabajo de las id., según id. núm. 11, á 0,70 id.....	14	
4 blusas de dril para Médicos y Practicantes, según id. núm. 12, á 7,10 id.....	28	40
50 fundas cutif algodón para colchones, según id. núm. 13, á 7,65 id.	382	50
50 id. de lona para jergones, según id. número 14, á 7,95 id....	397	50
40 almohadas cutif algodón, según id. número 15, á 1,25 id.....	50	
100 fundas blancas de algodón para almohadas, según id. número 16, á 0,95 id.....	95	
10 cobertores encarnados de 2.500 kilogramos de peso, según id. núm. 17, á 12,85 id...	128	50
10 mantas negras ordinarias de franja blan-		

ca ancha, según idem	
núm. 18, á 6,25 id....	62 50
20 colchas de percal, to-	
das iguales, según id.	
núm. 19, á 7,25 id....	145
6 sabanillas de hule de	
un metro, según idem	
núm. 20, á 12 id....	72
8 cortinas tela blanca	
para los servicios, se-	
gún id. núm. 21, á 4	
idem .....	32
4 docenas de servilletas	
de algodón, según id.	
núm. 22, á 6 id....	24
Una id. de tohallas de	
hilo para Médicos, se-	
gún id. núm. 23, á 25	
idem .....	25
Una id. id. de algodón,	
según id. núm. 24, á	
10 id .....	10
4 id. carretes hilo blan-	
co de 500 yardas de la	
Cadena, á 5 id....	20
Una id. id. negro, de id.	
id. id., á 5 id....	5
50 paños de cocina, se-	
gún muestra núm. 25,	
á una id....	50
2 cajas de algodón en-	
carnado para marcar,	
á 1,40 id....	2 80
4 piezas hiladillo blanco	
de 74 metros de largo,	
á 1,50 id....	6
2 id. id. negro, de id. id.,	
á id .....	3
4 paquetes algodón para	
hilvanar del núm. 30,	
á 1,50 id....	6
Una gruesa de anillas	
para las cortinas de	
los servicios, á 2,90	
idem .....	2 90
2 id. de botones china,	
á 1,50 id....	3

*Para las cuatro asiladas*

8 camisas de algodón,	
según muestra núme-	
ro 3, á 3,35 pesetas...	26 80
8 enaguas de id., según	
id. núm. 26, á 3,25 id.	26
4 refajos reglamentarios	
de bayeta, según id.	
núm. 27, á 7,25 id....	29
4 vestidos de percal con	
sus chambras idénti-	
cas, según id. número	
28, á 4,75 id....	19
8 mandiles id., según id.	
núm. 29, á 1,50 id....	12
8 pañuelos llamados de	
sandía, según id. nú-	
méro 30, á 2 id....	16
4 id. de talle, según id.	
núm. 31, á 6 id....	24
4 id. de algodón para la	
cabeza, según id. nú-	
méro 32, á 0,75 id....	3
12 id. id. para la mano,	
según id. núm. 33, á	
0,35 id....	4 20
6 libras algodón encar-	
para medias, 1,65 id..	9 90

*Para el Hospicio*

25 camisas lienzo algo-	
dón, según muestra	
núm. 1, á 3 pesetas ..	75
30 id. id., según id. nú-	
méro 2, á 2,50 id....	75
20 id. id., según id. nú-	
méro 3, á 2 id....	40
30 calzonillos lienzo mo-	
reno, según id. núme-	
ro 4, á 2 id .....	60
40 id. id., según id. nú-	
méro 5, á 1,65 id....	66
20 id. id., según id. nú-	
méro 6, á 1,15 id....	23
3 docenas pares medias	
algodón, según id. nú-	

mero 7, á 5 id....	15
2 id. id., según id. nú-	
méro 8, á 3,50 id....	7
20 mandiles cretona, to-	
dos iguales, según id.	
núm. 9, á 1,95 id....	39
10 id. lona para el ser-	
vicio, según id. núme-	
ro 8, á 1,40 id....	14
14 id. tela vichy para las	
Hermanas, según id.	
núm. 10, á 1,50 id....	21
Media docena de toha-	
llas hilo para id., se-	
gún id. núm. 10, á 25	
idem .....	12 50
Media id. servilletas de	
id. para id., según id.	
núm. 11, á 15 id....	7 50
6 id. pañuelos bolsillo,	
según id. núm. 12, á 3	
idem .....	18
15 paños cocina, según	
id. núm. 25, á una id.	15
10 fundas cutí algodón	
para colchones, según	
id. núm. 13, á 7,65 id.	76 50
10 id. lona para jergo-	
nes, según id. número	
14, á 7,95 id....	79 50
30 colchas de percal	
iguales, según id. nú-	
méro 19, á 7,25 id....	217 50
20 almohadas cutí algo-	
dón, según id. núme-	
ro 15, á 1,25 id....	25
70 fundas algodón para	
almohadas, según id.	
núm. 16, á 0,95 id....	66 50
70 sábanas lienzo algo-	
dón, según id. núm. 1,	
á 4,50 id....	315
170 metros paño para	
trajes de invierno, se-	
gún id. núm. 13, á 6,50	
idem .....	1105
160 id. bombasí para fo-	
rros, según id. núme-	
ro 14, á 0,75 id....	120
70 id. lienzo moreno para	
entretelas, según	
id. núm. 15, á 0,60 id.	42
70 gorras paño fino ini-	
ciales H. P. en seda	
amarilla, según idem	
núm. 16, á 2 id....	140
7 gruesas de botones	
pasta para chaquetas,	
según id., á 3,40 id....	23 80
10 id. para chalecos, se-	
gún id., á 1,25 id....	12 50
10 id. para pantalones,	
según id., á una id....	10
2 id. broches para idem,	
según id., á 1,50 id....	3
2 id. hebillas para cha-	
lecos, según id., á 1,50	
idem .....	3
4 docenas carretes hilo	
negro, 500 yardas, de	
la Cadena, á 5 id....	20
2 id. id. blanco, según	
id., á id. id....	10
2 gruesas botones chi-	
na, según id., á 1,50	
idem .....	3
Una id. id. hueso para	
calzoncillos, según id.,	
á 1,75 id....	1 75
2 piezas hiladillo blanco	
74 metros largo, á 1,50	
idem .....	3
2 paquetes algodón para	
hilvanar, á 1,50 id....	3
3 cajas algodón para	
zurcir, á 1,50 id....	4 50
4 paquetes cinta para	
colchones, á 1,50 id..	6

*Casa-Cuna*

90 mantillas frisa ama-	
rilla, según muestra	
núm. 1, á 1,05 id....	94 50
90 pañales lienzo more-	
no, según id. núm. 2,	

á 0,60 id....	54
90 chambritas cretona,	
según id. núm. 3, á	
0,50 id....	45
60 camisetas muselina	
algodón, según id. nú-	
méro 4, á 0,50 id....	30
60 fajeros algodón, se-	
gún id. núm. 5, á 0,35	
idem .....	21
4 mantones abrigo, se-	
gún id. núm. 6, á 5,40	
idem .....	21 60
6 sábanas algodón para	
las nodrizas, según id.	
núm. 1, á 4,50 id....	27
20 fundas blancas algo-	
dón para almohadas,	
según id. núm. 16, á	
0,95 id....	19
6 colchas blancas para	
las nodrizas, según id.	
núm. 7, á 8,30 id....	49 80
30 sabanillas de algodón	
para los niños, según	
id. núm. 8, á 1,60 id..	4 80
20 fundas blancas de al-	
mohadas para las cu-	
nas, según muestra	
número 9 á 0,55 id....	11
4 sabanillas hule, según	
idem núm. 20, á 12 id.	48
12 pabellones tela blan-	
ca para las cunas, se-	
gún id. núm. 10, á 2,90	
idem .....	34 80
12 gasas color rosa para	
idem de un metro, se-	
gún id. núm. 11 á 0,75	
idem .....	9
12 colchas blancas para	
idem, según id. núme-	
ro 12, á 1,60 id....	19 20
12 mandiles blancos, al-	
godón para las nodri-	
zas, según id. número	
13, á 2,20 id....	26 40
6 faldones id. para los	
niños, según id. núme-	
ro 14, á 3 id....	18
2 arrobos lana lavada, á	
40 id .....	80
6 cortinas tela blanca	
para las camas de las	
Hermanas del Torno,	
según id. número 15, á	
5 id .....	30
Una pieza cinta hiladi-	
llo blanco de 74 me-	
tros largo, á 1,50 id..	1 50
Una id. id. estrecha para	
gorras, á 1,25 id..	1 25
Una docena carretes hi-	
lo blanco, 500 yardas	
de la cadena, á 5 id..	5
2 gruesas botones chi-	
na, á 1,50 id....	3

*Para el Hospital de Plasencia*

70 sábanas algodón, se-	
gún muestra de Cáce-	
res, á 4,50 pesetas ...	315
40 camisas id. para hom-	
bre, según id. á 3,15	
idem .....	126
30 id. id. para mujer, se-	
gún id. á 3,35 id....	100 50
80 fundas blancas algo-	
dón para almohadas,	
según id., á 0,95 .....	76
22 idem cutí algodón para	
colchones, según	
id., á 7,65 id....	183 30
18 idem lona para jer-	
gonas, según id., á	
7,95 id....	143 10
62 colchas cretona, to-	
das iguales, según id.	
número 7, á 5,35 id....	331 10
22 almohadas cutí algo-	
dón, según id., núme-	
ro 8 á 1 id .....	22
30 chambras según id.	
número 9, á 2 id....	60
12 cortinas blancas para	

los servicios, según el	
de Cáceres, á 4 id....	48
30 paños de cocina, se-	
gún muestra, á una	
idem .....	30
7 delantales de cocina,	
según id. número 12, á	
2 id .....	14
4 blusas dril para Médi-	
cos y Practicantes, se-	
gún id. de Cáceres, á	
7,10 id....	28 40
12 mandiles tela vichy	
para las Hermanas,	
según id., á 1,50 id....	18
12 pares manguitos para	
id., según id., á 0,70	
idem .....	8 40
14 mandiles lona para	
enfermeros, según id.	
á 1,40 id....	19 60
Un mantel granito de hi-	
lo, según id. número	
15, á 9 id .....	9
12 mantas blancas de	
lana, según id. núme-	
ro 16, á 13 id....	156
10 sabanillas hule de un	
metro, según id. de	
Cáceres, á 12 id....	120
10 docenas servilletas	
de algodón, según id.	
á 6 id....	60
Una id. tohallas de id.,	
según id., á 10 id....	10
Una id. carretes hilo de	
la cadena, núm. del 20	
al 60, á 5 id....	5
Un paquete algodón	
torcido para remen-	
dar, á 1,75 id....	1 75
Un id. id. encarnado para	
marcar, á 1,50 id..	1 50
Un id. botones hueso	
para camisas, á 1 id..	1
Un idem nácar para	
chambras, á 1,25 id...	1 25

*Hospicio*

68 vestidos de vergara	
todos iguales, 25 se-	
gún tipo, 23, cinco	
centímetros más cortos,	
y 20 diez centíme-	
tros más cortos que el	
primer tamaño, á 6	
idem .....	408
50 delantales de vichy	
todos iguales, 20 se-	
gún tipo, 15 ocho cen-	
tímetros más cortos y	
15 catorce centíme-	
tros más cortos que el	
primer tamaño, á 3,50	
idem .....	175
50 id. forma mandil, 30	
según tipo y 20 seis	
centímetros más cor-	
tos, todos iguales, á	
1,50 id....	75
68 faldas bajas, todas	
iguales, 25 según tipo,	
23 siete centímetros	
más cortos y 20 doce	
centímetros más cor-	
tas que el primer ta-	
máño, á 2,50 id....	170
30 chambras de cretona,	
todas iguales, 15 se-	
gún tipo y 15 cuatro	
centímetros más cor-	
tas, á 2 id .....	60
100 sábanas algodón, se-	
gún muestra de Cáce-	
res, á 4,50 id....	450
8 fundas cutí algodón	
para colchones, según	
id., á 7,65 id....	61 20
8 id. lona para jergones,	
según id., á 7,95 id....	63 60
20 paños de cocina, se-	
gún id., á una id....	20
20 mandiles lona para	
el servicio, según id.,	
á 1,40 id....	28

5 docenas servilletas de algodón, según id., á 6 id. ....	30
5 id. tohallas id., según id., á 10 id. ....	50
10 id. pañuelos para la mano, según id., á 4,20 id. ....	42
73 pares de medias, según id. núm. 14, 30 según tipo, 30 un poco mayor y 13 un poco menor, á una id. ....	73

### Casa-Cuna

400 mantillas frisa amarilla, según muestra de Cáceres, á 1,05 id.	420
400 pañales lienzo moreno, según id., á 0,60 idem .....	240
260 jubones de cretona, según id. núm. 17, á 0,60 id. ....	156
390 gorras de cretona, 195 según id. y 195 un poco más pequeñas, á 0,15 id. ....	58 50
280 fajeros algodón, según id., á 0,35 id. ....	98
30 baberos, según id. núm. 20, á 0,25 id. ....	7 50
Una docena pares de medias, según id. número 21, á 4 id. ....	4
2 id. carretes hilo de la cadena, de 500 yardas, á 5 id. ....	10
7 pares zapatitos de material, á 2 id. ....	14
2 piezas cinta hiladillo de 74 metros de largo, á 1,50 id. ....	3
3 docenas escarpadores, á 10 id. ....	30
3 id. de lendreras, á 8 idem .....	24
8 id. papeles de agujas para coser, á 2 id. ....	16
12 id. carretes hilo de la cadena, 500 yardas, á 5 id. ....	60
6 cajas algodón para zurzir, á 2 id. ....	12
4 paquetes id. para hilvanar y reparar, á 1,50 id. ....	6
3 docenas de dedales, á una id. ....	3
4 cajas de algodón para marcar, á 1,40 id. ....	5 60
3 gruesas botones nácar para camisás, á 2,50 idem .....	7 50
6 id. id. para vestidos, á 1,75 id. ....	10 50
12 piezas cinta para colchones, á una id. ....	12
10 id. id. hiladillo, 74 metros largo, á 1,50 id.	15
2 paquetes corchetes, á 1,75 id. ....	3 50

Séptima. Si el contratista no cumplierse sus compromisos, abandonando el contrato, perderá el depósito constituido sin perjuicio de las responsabilidades administrativamente que determina la Instrucción citada, que le serán exigidas al mismo, quedando también obligado á indemnizar los perjuicios que por su causa se hubieren irrogado á la Administración.

Octava. Este contrato es á riesgo y ventura del contratista, el cual se somete para cuantas cuestiones puedan suscitarse á los Tribunales competentes de esta capital.

## JUZGADOS

### HOYOS

Don Francisco de Paula Caplán y Jandiño, Juez de Instrucción de Hoyos y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza al procesado Juan Baile López, vecino que fué de Valverde del Fresno y cuyo actual paradero se ignora, para que en el preciso término de diez días comparezca ante este Juzgado, al objeto de recibirle declaración en el sumario que contra el mismo se instruye por los delitos de desobediencia á la Autoridad y resistencia á la fuerza armada, apercibiéndole que en el caso de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las autoridades tanto civiles como militares y demás agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción, á la prisión preventiva de este partido y á disposición de mi Autoridad.

Dado en Hoyos á veintiocho de Noviembre de mil novecientos seis.—Francisco de P. Caplán.—Enrique Javaloyes.

### JARANDILLA

Don Rafael Rubio y Friere-Duarte, Juez de Instrucción este partido.

Hago saber: Que el día veintiocho del actual á las diez de la mañana se verificará simultáneamente en este Juzgado y en el municipal de Garganta la Olla, la venta en pública subasta sin sujeción á tipo, de la finca embargada al procesado Crispulo Pérez Luis en causa que se le siguió por corta y extracción de palos.

#### Finca embargada

Una casa sin número sita en la Calle Llana de Garganta la Olla; dicha casa linda por derecha entrando con solar del mismo Crispulo Pérez Luis, izquierda con casa de Cipriano Castaño, espalda con calleja y casa de Julián Sánchez; tasada en ciento veinticinco pesetas.

Lo que se hace público para conocimiento de los que quieran tomar parte en la subasta.

Dado en Jarandilla á cuatro de Diciembre de mil novecientos seis.—Rafael Rubio.—El Escribano, Simón Vivas.

## ALCALDIAS

### CÁCERES

#### Anuncio

En poder del pastor, vecino de esta capital Leocadio Durán Jiménez, se encuentran depositados de mi orden, los semovientes extraviados que á continuación se expresan:

Una oveja blanca, merina, de tres años, con la oreja derecha hendida y rabisaco en la izquierda en su parte posterior, pega confusa en el costillar;

coja del brazo izquierdo; su valor en venta 10 pesetas.

Un carnero de tres años, de la misma clase y señas que la anterior; su valor 15 pesetas.

Un borrego blanco, merino de un año, con rabisaco en la oreja derecha y en la izquierda golpe en la parte posterior, pega confusa en el costillar; su valor 13 pesetas.

Otro borrego también blanco merino, de un año, con la oreja derecha hendida y en la izquierda rabisaco, pega confusa; su valor 9 pesetas y

Un chivo de ocho meses, con el pelo castaño claro, oreja derecha hendida, su valor 12 pesetas.

Las reses, consideradas mostrencas, que se citan, estarán anunciadas por el término de quince días, á disposición de sus legítimos dueños, como determina el artículo 11 del Reglamento aprobado por Real decreto de 24 de Abril de 1905; transcurrido este plazo sin reclamación, serán vendidas en pública subasta y en el despacho de esta Alcaldía el 21 del corriente á las doce.

Cáceres 4 de Diciembre de 1906.—El Alcalde Presidente accidental, Miguel Cuello López.

### HERVÁS

#### Arbitrios municipales

El día 16 del actual mes de Diciembre, y hora de once á doce de su mañana, se celebrará en el salón de sesiones de la Casa Consistorial de esta villa, la primera subasta para el arriendo de los arbitrios municipales establecidos por el Ayuntamiento y Junta municipal sobre el uso de pesas y medidas, puestos públicos, mataderos, y carros de transporte en el interior de la población para el próximo año de 1907, bajo el tipo de 6.500 pesetas, por el sistema de pliegos cerrados y sujetándose las proposiciones que en ellos se hagan, al modelo que á continuación se inserta y demás condiciones consignadas en el pliego formado al efecto, de manifiesto en esta Secretaría; debiendo advertir que para tomar parte en la referida subasta, deberá constituirse previamente en depósito como fianza provisional la cantidad de 325 pesetas en metálico ó efectos públicos, equivalente al 5 por 100 del tipo señalado para el remate.

Si dicho tipo no se cubriera en la primera subasta se celebrará una segunda el día 23 del actual con la rebaja que determinan las disposiciones legales vigentes.

Lo que se anuncia al público para conocimiento del que desee presentarse licitador.

Hervás 5 de Diciembre de 1906.—El Alcalde, Celestino Martín.

#### Modelo de proposición

Don N. N., vecino de..... ofrece..... pesetas (en letra) por el arriendo de los Arbitrios Municipales que se subastan para el próximo año de 1907.

(Fecha y firma.)

### GRANADILLA

#### Inspector de carnes

Creada por el señor Gobernador civil al aprobar el presupuesto municipal de esta villa para 1907, la plaza de inspector de carnes de la misma con la asignación anual de 75 pesetas, se anuncia la vacante por término de quince días, durante los cuales serán admitidas las solicitudes que se dirijan

á la Alcaldía y transcurridos se proveerá la citada plaza en el que mejores aptitudes reuna á juicio del Ayuntamiento.

Granadilla 2 de Diciembre de 1906.—El Alcalde, Francisco Sanchez.

### CAÑAVERAL

Hallándose terminado el repartimiento de las cantidades con que se gravan las contribuciones para la extinción de la langosta en este término municipal en la campaña de 1907, así como el padrón de prestación personal á dicho fin, con arreglo al presupuesto aprobado, se hallan expuestos al público en la Secretaría de Ayuntamiento por término de quince días, para que los que se consideren perjudicados entablen las oportunas reclamaciones en dicho plazo, pasado el cual no se admitirán por justas que sean.

Cañaveral 4 de Diciembre de 1906.—El Alcalde primer Teniente, Gerónimo Boticario.

## Anuncios

Hace tres ó cuatro días se extravió de la viña, tirándose por la pared de la misma, la jaca cuyas señas se consignan á continuación, propiedad de Isabel Ledo.

#### Señas

Pelo castaño oscuro, la cola cortada, la crin también recortada, herrada de todas las extremidades, alzada próximamente seis cuartas. Tiene lunares blancos en el espinazo á cada lado, y una estrella pequeñísima en la frente.

Casas de don Antonio, seis de Diciembre de mil novecientos seis.—Por encargo, Juan Carcía.

### ANUNCIO

Se arrienda á pasto y labor la dehesa denominada «Venta Quemada», sita en término de Granadilla (Cáceres), de la propiedad de la excelentísima señora Duquesa de Castro Enríquez, admitiéndose proposiciones por escrito hasta el día quince de Enero de mil novecientos siete; las que se recibirán en la Oficina Central, Arrenal, nueve, Madrid, ó en casa de don Luis Pérez Aloe y Mediavilla en Trujillo; estando en ambos puntos de manifiesto el pliego de condiciones.—Luis P. Aloe Mediavilla.

# MINISTERIO DE HACIENDA

## JUNTA CLASIFICADORA DE LAS OBLIGACIONES PROCEDENTES DE ULTRAMAR

Secretaría.—Ley de 30 de Julio de 1904.—Relación número 77

Relación de los créditos que, por obligaciones de la última guerra de Ultramar, ha clasificado esta Junta en la sesión celebrada el día 14 de Agosto, y que se publica en cumplimiento y á los fines del art. 20 de la Instrucción de 15 de Septiembre de 1904

Obligaciones preferentes—Grupo primero.—Concepto A.—Haberes personales

### MINISTERIO DE MARINA.—GRUPO PRIMERO

FECHA DE ENTRADA de la reclamación en las oficinas del Estado		PERIODO A QUE SE REFIERE EL CRÉDITO		Número de la relación de que procede el crédito.	Número del que tiene el crédito endicha relación	Número de orden de acreedores..	NOMBRE DEL ACREEDOR	CLASE ó CATEGORÍA	ORGANISMO LIQUIDADOR	IMPORTE del crédito Pesetas
DÍA	MES	AÑO	AÑO							
12	Febrero	1901	Julio 1898	.	172	182	Anastasio Goyenechea Mirriaguerrica.	Marinero	Incidencias de la Comisión liquidadora del Apostadero de la Habana	202 50
12	Idem	1901	Idem	.	176	143	José Antonio Pérez Beirés.	Idem		202 50
12	Idem	1901	Idem	.	177	144	José Rus Trigo.	Idem		202 50
12	Idem	1901	Idem	.	178	146	Jesús Jorlán Incógnito	Idem		307 50
12	Idem	1901	Idem	.	179	146	José Mera Méndez	Idem		472 50
12	Idem	1901	Idem	.	189	147	Manuel Dama López	Idem		307 50
12	Idem	1901	Idem	.	181	148	Esteban Blanch Ferrer	Idem		252 50
12	Idem	1901	Idem	.	182	149	Ignacio Piñero Sestón	Idem		352 50
12	Idem	1901	Idem	.	183	150	José Torrentes Pazos	Idem		352 50
12	Idem	1901	Idem	.	184	151	Juan Pérez Alvarez	Idem		562 50
12	Idem	1901	Idem	.	185	152	Ignacio Rivero Franco	Idem		562 50
12	Idem	1901	Idem	.	186	153	Juan Belmonte Herrera	Idem		562 50
12	Idem	1901	Idem	.	187	154	Antonio Baños Conesa	Idem		472 50
12	Idem	1901	Idem	.	188	155	Cristóbal Acun Siroba	Idem		472 50
12	Idem	1901	Idem	.	189	156	Juan García Incógnito	Idem		472 50
12	Idem	1901	Idem	.	190	157	Ricardo Carbacos Gómez	Idem		472 50
12	Idem	1901	Idem	.	191	158	José Sanchez Pérez	Idem		472 50
12	Idem	1901	Idem	.	193	156	Avelino Gómez Rodriguez	Idem		472 50
12	Idem	1901	Idem	.	195	160	Gregorio Fraga Fragueta	Idem		472 50
12	Idem	1901	Idem	.	196	161	Rosendo Rin Castro	Idem		472 50
12	Idem	1901	Idem	.	197	192	Tomás Niguez Piñero	Idem		472 50
12	Idem	1901	Idem	.	199	163	D. Ubaldo Seris Granier Blanco	Idem		306 50
Total .....										52.861 37